

EL BRONCE DE FUENTES DE ROPEL (ZAMORA)

MARCOS MAYER, ROSARIO GARCÍA Y JOSÉ-ANTONIO ABÁSOLO

Uno de los documentos más importantes desde el punto de vista de la toponimia de *Hispania* ha pasado relativamente desapercibido a pesar de haber sido objeto de diversas publicaciones¹.

Definido como *litigatio-delimitatio*, el bronce de Fuentes de Ropel, hallado en esta localidad de la provincia de Zamora y conservado en el Museo de la capital (inv. núm. 87/20/1), parece contener efectivamente la *terminatio* de un territorio. Este considerable fragmento de una tabula de bronce incluye toda una serie de precisiones topográficas con indicaciones de distancias en *perticae*² y constituye el más denso repertorio de microtoponimia antigua de época romana que conocemos en la Península Ibérica (láms. I-II).

Su interés se acrecienta por el hecho de que dicha toponimia, de carácter claramente indígena, se ha conservado perfectamente en época romana y –aunque las extrapolaciones siempre tienen un componente gratuito– representa, en nuestra opinión, un buen indicio de lo que pudo acontecer en una parte significativa de la *Hispania* romana, incluso hasta época muy avanzada.

¹ La noticia de su descubrimiento la debemos al Dr. D. Miguel-Ángel Martín Montes. La primera noticia publicada es de GARCÍA ROZAS, R., "Recuperación de piezas. Intervenciones arqueológicas en la provincia de Zamora", *AIZFO*, 1987, p.67-70; cf. además la primera edición del texto a cargo de GARCÍA ROZAS, R., ABÁSOLO, J.A., "Bronces romanos del Museo de Zamora", *Bronces y Religión romana. Actas del XI Congreso Internacional de bronce antiguos (Madrid 1990)*, J. Arce, E. Burkhalter eds., Madrid, 1993, p.171-196, con apéndice de ROVIRA, S., "Estudio de laboratorio de los bronce romanos del Museo de Zamora", p. 179-181. Fue publicada su ficha en la Exposición *Astures. Pueblos y culturas en la frontera del Imperio romano*, Gijón, 1995 (ABÁSOLO, J.A., "Delimitatio de Fuentes de Ropel", p. 265). También aparece en el Catálogo de la Exposición *Los bronce romanos en España*, Madrid 1990, p. 170, n° 15 (fotografía) y en el Catálogo de la Exposición *Hispania romana. Da terra di conquista a provincia dell'Impero*, J. Arce, S. Ensoli, E. La Rocca eds., Roma, 1997, p. 365, n° 112 (fotografía); la ficha está firmada por J(osé) C(arlos) S(aquete), que cita un trabajo en prensa de E. Rodríguez Almeida, *Formae urbis antiquae*, cap. 1, fig. 2, datándolo en época flavia. Cf. también en este mismo trabajo el apéndice del propio Rodríguez Almeida.

² Esta unidad de medida es equivalente a diez pies, cf. Cato, *agr.*: *decempeda quae eadem pertica appellatur, habet pedes X*. Nos muestra, aún más, que se trata de la definición de un territorio poco extenso.

Si esto fuera así, no cabe duda de que el documento que presentamos constituiría una aportación sustancial para conocer la permanencia del sustrato indígena en la toponimia, más allá incluso del momento en que deja de transparentarse de modo generalizado en la onomástica personal.

La trascendencia lingüística es indudable y su valor aumentaría si consiguiéramos una precisión topográfica para situar los topónimos a partir de un punto de referencia y se acrecentaría, todavía más, si lográramos alcanzar un cierto nivel de aproximación cronológica.

En una primera edición³ dos de nosotros proponíamos que contenía una sentencia *de terminis*, a la manera de la dictada por el procónsul *Lucius Helvius Agrippa* en Cerdeña el año 68 d.e. (*CIL X*, 7852, *ILS 5947*). En la actualidad opinamos que, si bien el contenido no resulta parangonable en su formulación, sí lo es, muy probablemente, en su significación. Un segundo paralelo lo encontramos en *CIL V*, 7749 (*ILS 5946*), la famosa *sententia Minuciorum*, que data de del año 110 a.e. y que sin duda parece tener en la parte descriptiva algunos elementos comunes al que ahora nos ocupa.

Antes de cualquier tipo de consideración, proponemos una nueva lectura de este fragmento de la tabula de bronce, realizado sobre autopsia, calco y documentación fotográfica de la pieza.

Dimensiones:

- altura: 22 cm.
- anchura máxima: 22,3 cm.

Altura de las letras:

- columna A, r. 1: 1 cm.; r. 2: 0,5 cm.
- columna B: entre 0,4 y 0,6 cm.; U r. 1: 0,7 cm.; A, r. 9: 0,8 cm.; B, r. 9: 2 cm.

Variantes:

- col. A, r. 3. NQ (*fortasse recte*); r. 5. PRI
- col. B, r. 3 SEGVISONAE; r. 7 RECTVM; r. 8 BENDA; GADARNAVRE-GIVM; r. 9 VSO; r. 10 VERSVS[; r. 13 I[N ; r. 14 CAVLDOBENDAM; r. 19 TRANISVM; r. 21 ES; r. 22 TERB

Nuestro comentario versará sobre una serie de aspectos que consideramos fundamentales para poder precisar el contenido del documento conservado⁴.

³ cf. nota 1.

⁴ Escapa a nuestra pretensión el comentario del léxico pero no queremos dejar de pasar por alto el empleo del término técnico de agrimensura, referido por los gramáticos, *rectura*. Cf. *Die Schriften der*

Columna A:

[LIMITATIO INTER AGROS] PVBLICOS
 [ET --- FR]ONTONEM
 [-- --]NO·L(ucio)·LVC
 [-- --]VANDIS
 5 [-- --]R·PRI

Columna B:

VSQVE BVRRILIGIAM VOLIGOBEN[DAM PERT(icae) -circ. 3- INDE]
 SINISTROVERSVS LIMITE IPSO PER[T(icae) -circ.3- VSQVE]
 COLLEM IN CONSPECTV SEGVISONA[BENDAE?]
 PERT(icae)·CXXXXV (centum quadraginta quinque) INDE SINISTROVERSV[S VSQVE LA]
 CVNAS CITRA·CILLOBENDAM PER[T(icae) -circ. 4- VSQVE]
 VAGABROBENDAM LXII (sexaginta duo) INDE IN CO[LLEM]
 PERT(icae) C (entum) INDE RECTVRA DEXTRA CLIVO [A VAGABRO]
 BENTA VSQVE·CADARNAE·GIVM C (centum) [-circ. 5-]
 AB AMALA VIA CARIENSI VETERE VSQ[VE [-circ. 8-]
 10 DEXTRA INDE DEXTROVERSVS [-circ. 11-]
 P(erticae)·CX (centum decem) INDE·IN RECTVM VSQVE VIAM [-circ. 11-]
 IDINENSIS·P(erticas)·CXXXIII (centum triginta tres) INDE TRAN[SIVNT DEXTRO]
 VERSVS PERT(icae)·XXXV (triginta quinque) ITEM·XXXXII (quadraginta duo) IT[EM -circ. 5- IN]
 DE SECVNDVM CALDOBENDAM [PERT(icae) -circ. 8- DEXTRO]
 15 VERSVS PER LIMITEM IN CLI[VO PERT(icae) -circ. 7-]
 IDEM L (quingenta) VSQVE VIAM·BVRRV[LIGIAE VOLIGOBENDAE]
 INDE IN·LIMITE·IN CLIVO [P(erticae) -circ. 3- VSQVE VIAM CA]
 RIENSEM·DEXTRA·IN[DE RECTVM PERT(icae) -circ. 5-]
 IDEM TRA·N·SIVN[T DEXTROVERSVS PERT(icae) -circ. 3- IN]
 20 DE VSQVE [D o R o B -circ. 27-]
 QVI EST [-circ. 30-]
 TERE[-circ. 32-]
 SEX[-circ. 33-]
 V[-circ. 35]

Paleográficamente la inscripción no presenta problemas dado que se halla escrita en una capital de carácter casi librario en la primera línea de título de la columna A. El resto corresponde a una capital cuidada con pies de letra marcados y trazos usuales, especialmente en las AA y en el trazado de M y N. La letra G carece de barra transversal.

Hay que destacar en la columna B, renglón 9, la B llamada convencionalmente *panse à droite*, típica de la escritura usual, formando parte de la preposición *ab*, en posición claramente destacada frente al resto del texto.

En esta misma columna la capital primera del renglón 1 es de mayor dimensión, elegancia y amplitud de trazo, para indicar seguramente el inicio del párrafo.

El contenido del texto puede ser determinado por dos elementos: uno de contexto, el lugar del hallazgo, y el segundo, interno, el inicio del renglón 5, CVNAS, restituible como [LA]CVNAS.

Lamentablemente el hallazgo de esta pieza broncea no se produjo dentro de un contexto "arqueológico" documentado, y suponemos su aparición relacionada con actividades clandestinas, dado que su recuperación derivó de un acto de incautación. En consecuencia, la información de su descubrimiento ha de tomarse con la cautela que este tipo de acciones propone.

Aún así, ofrece visos de certidumbre su localización en Fuentes de Ropel, pequeña localidad que cuenta con un extenso yacimiento ubicado en la "Dehesa de Morales", entre los ríos Esla y Cea, en el que se constata un poblamiento de época celtibérica, romanizado en época temprana, a juzgar por los testimonios de su cultura material⁵. Su carácter urbano parecen sugerirlo los restos constructivos exhumados (correspondientes a dependencias domésticas) y se ha identificado con la supuesta ciudad de *Brigaecium*⁶, municipio confirmado merced a la existencia de un duoviro, *L(ucius) Fabius Silo, Brigaecinus*⁷.

En una zona relativamente próxima (unos 15 ó 20 Km. en línea recta, en dirección sur), en plena Tierra de Campos, se encuentra un paraje –hoy convertido en reserva natural– conocido como "Lagunas de Villafáfila"⁸. Se trata de una zona de suave relieve que presenta grandes áreas encharcadas, sobre todo en época invernal,

römischen Feldmesser. II, F. Blume, K. Lachmann, Th Mommsen, A. Rudorff eds., Berlín, 1852, *index verborum*, s.v. p. 510, así Grom. 5,15; 11,30. Significa dirección en línea recta: *non posse forma cuiuslibet agri sine limitum rectura subsistere*.

⁵ MARTÍN VALLS, R., DELIBES, G., "Hallazgos arqueológicos en la provincia de Zamora. II", *BSAA*, XL-XLI, 1975, p. 455-458; "Hallazgos arqueológicos en la provincia de Zamora. III", *BSAA*, XLII, 1976, p. 417-420.

⁶ CELIS, J.: "Apuntes para el estudio de la secuencia ocupacional de 'La Dehesa de Morales', Fuentes de Ropel (Zamora)", *I Congreso Historia Zamora*, II, 1990, p. 467-495; MARTÍN VALLS, R., DELIBES, G., "Hallazgos arqueológicos en la provincia de Zamora. II", ob. cit., p. 455-458; "Hallazgos arqueológicos en la provincia de Zamora. V", *BSAA*, XLIV, 1978, p. 328-337.

⁷ *CIL II*, 6094; *ILER*, 1664; *RIT*, 275.

⁸ El mismo topónimo de Villafáfila evoca al latín *favilla*, alusión clara a la salina. Cf. *ThLL*, VI, *Prior*, s.v. p. 378-381, esp. 380 (IIB1); Plinio el Viejo (*nat.* 31, 90): *salinarum sinceritas summam fecit suam differentiam quadam favilla salis, que levissima ex eo est et candidissima*.

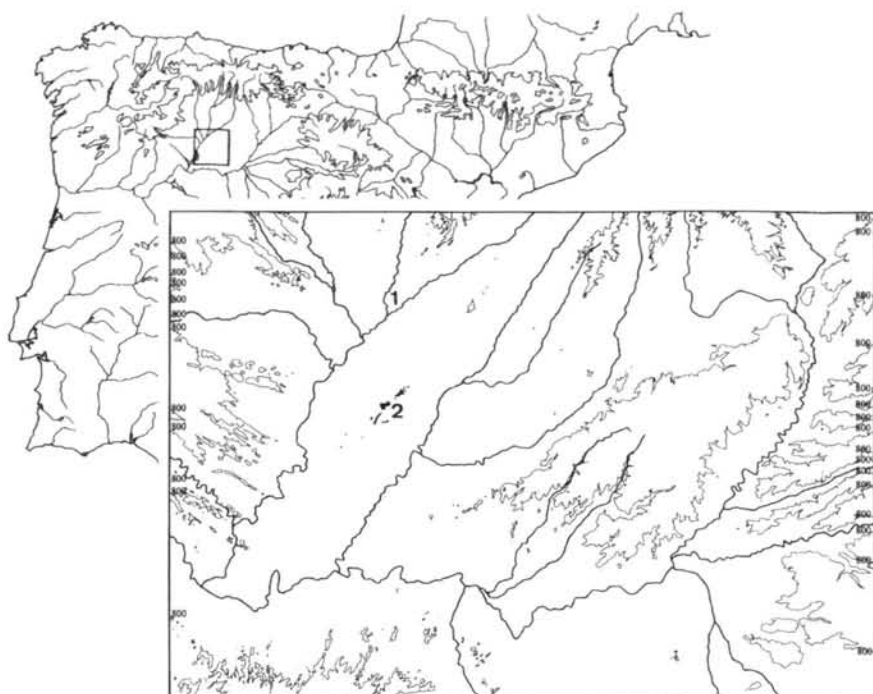


Fig. 1. Localización de la «dehesa de Morales» (1) y las lagunas de Villafáfila (2).

en la que, en la actualidad, destacan tres lagunas bien definidas (Laguna de Barillos, Salina Grande y Laguna de Salinas, esta última desecada en los años 70), aunque en su entorno existen –y pudieron existir algunas más en épocas pasadas– abundantes lagunillas que no nos detendremos a enumerar⁹ (fig. 1). Su actual denominación está indicando una característica –su carácter salino– que posiblemente ocasionara que la zona se convirtiese en un foco de atracción para los asentamientos humanos desde la antigüedad. En efecto, en sus alrededores se constatan abundantes yacimientos desde épocas prehistóricas¹⁰, y algunos materiales encontrados –coladores y ciertos fragmentos cerámicos– parecen indicar el interés por el aprovechamiento de la sal. Las excavaciones practicadas en el yacimiento de Santioste, en Otero de Sariegos¹¹ delatan el interés por la explotación de este recurso y el análisis minucioso de su

⁹ RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, E.: “El poblamiento medieval del entorno de las lagunas de Villafáfila”, *AIEZFO* (en prensa).

¹⁰ RODRÍGUEZ, E., LARRÉN, H., GARCÍA, R.: “Carta Arqueológica de Villafáfila”, *AIEZFO*, 1990, p. 33-76.

¹¹ VIÑÉ, A., MARTÍN, A.M., RUBIO, P.: “Excavación de urgencia en “Santioste”, Otero de Sariegos”, *AIEZFO*, 1990, p. 89-104; VIÑÉ, A., SALVADOR, M., IGLESIAS, L., RUBIO, P., MARTÍN,

registro arqueológico manifiesta, a juicio de sus investigadores, la existencia de un proceso organizado para obtener la producción de sal y su posible distribución comercial en los inicios de la Edad del Bronce¹². El atractivo de la zona para la instalación de núcleos de habitación queda demostrado por la secuencia de un poblamiento que se identifica en los mismos o en distintos lugares, en diferentes épocas (a menudo algún yacimiento delata continuidad o reincidencia), y la ocupación de este ámbito en época romana, a juzgar por los hallazgos materiales, es notoria: “Fuente de San Pedro”, “Valorio”, “Pocico de la Vega”, “Tierras de Barillos”, “La Cantera”, “El Escambrón”, “La Mata” en el término municipal de Villafáfila, “Los Villares-Neira” y “Raya de Villafáfila” en San Agustín del Pozo, “Las Tejicas” y “Fuentesalinas” en Revellinos, “Iglesia” y “Las Negras” en Otero de Sariegos, “Santo Tirso”, “Pozuelos”, “San Pedro” y “Villardón”, en Villarrín, y “Bamba” en Tapioles, limitándonos tan sólo al área de las lagunas. La época visigoda está igualmente representada por expresivos hallazgos¹³.

A partir de entonces, Villafáfila conoció una actividad frenética de explotación salina hasta el s. XVI¹⁴.

A.M.: “Nuevos datos acerca del yacimiento de “Santioste”, Otero de Sariegos (2ª campaña de excavación)”, *AIEZFO*, 1990, p. 175-190.

¹² DELIBES, G.: “Sal y jefaturas. Una reflexión sobre el yacimiento del Bronce Antiguo de Santioste, en Villafáfila (Zamora)”, *Brigecio*, 3, 1993, p. 33-46; DELIBES, G., VIÑÉ, A., SALVADOR, M., “Santioste, una factoría salinera de los inicios de la Edad del Bronce en Otero de Sariegos (Zamora)”, *Studia Archaeologica*, e. p. (agradecemos a los autores la consulta de su manuscrito).

¹³ Cerámicas visigodas en “Valorio”: RODRÍGUEZ, E., LARRÉN, H., GARCÍA, R.: “Carta Arqueológica de Villafáfila”, ob. cit., p. 65-67. Además se halla el famoso tesorillo de Villafáfila: FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, J.J.: “El tesorillo visigodo de Villafáfila (Zamora)”, *Numantia*, III, 1990, p. 195-208; LARRÉN, H., “Tesoro de Villafáfila”, *Astures. Pueblos y culturas en la frontera del Imperio Romano*, Gijón, 1995, p. 297.

¹⁴ Agradecemos a nuestro buen amigo Elías Rodríguez, gran conocedor de la zona, intensamente documentado en el tema, el resumen de los datos que a continuación se expresan, que transcribimos literalmente de su síntesis. Materiales de todos estos yacimientos han sido depositados por dicho investigador en el Museo de Zamora.

“Durante la *Edad Media* la comarca fue uno de los focos más activos del reino de León debido a la explotación de las Salinas. El sistema de producción consistía en la extracción de agua de pozos salados o lagunas, su almacenamiento en cisternas y su posterior extensión sobre las eras de las *pausat*as para que el calor del sol evaporara el agua dejando que la sal quedara depositada en la superficie de donde se recogía o rallaba, pues en la documentación tardomedieval se mencionan indistintamente *pausat*as o ralladeros, almacenándose en las Cabañas, que es como se denomina desde el siglo XI la unidad de explotación salinera. Además de este proceso de evaporación natural, procedían a la evaporación forzada del agua salada por medio del fuego para lo que utilizaban grandes cantidades de leña, cuya necesidad provocó la deforestación temprana de la comarca y fue causa de múltiples conflictos con el monasterio de Moreruela por la utilización de sus montes. A fines del siglo XV acudían a buscar la leña a la tierra de Távara. En Las Cabañas contaban de un edificio cubierto, con una era colindante cercada, un muladar donde arrojaban las cenizas, una o varias fuentes o “*foyo*s” de agua salada y varias posadas o ralladeros.

Con la sal obtenida se abastecían las ciudades de León, Astorga, Zamora y los principales monasterios del reino (Sahagún, San Pedro de Eslonza, Castañeda, Moreruela, etc.) y los cercanos de Santa María de la Puente, Nuestra Señora del Valle, que eran propietarios de Cabañas en Villafáfila. En el siglo XV el área de distribución del comercio de la sal de Villafáfila era las comarcas entre el Valderaduey, el Duero y la Raya de Portugal.

La existencia de estas *pausat*as con pozos, cisternas, era y “*eiratos*” se documenta desde el 917. En la primera mitad del siglo X se conoce la existencia de más de cincuenta propietarios.

De vueltas a nuestro documento, hay que señalar que los topónimos de la zona más interesantes son: Coreses, Madornil, San Clemente de Fortiñuela, San Pedro de Otero, Sobradillo y Villarigo¹⁵.

Es difícil escapar a la resonancia romana de algunos nombres del entorno de Villafáfila. El nombre de Barillos referido a una de las lagunas no parece lejano de *Burriligia*, citada en el documento, pero es una suposición. Al Este, no muy alejado de las aquí, existió un despoblado denominado Coria (*Cauria*), citado en los documentos desde 1140, así como un “monte cauriense” (citado en el año 1013). Se ha querido interpretar como una población venida de Coria (Cáceres) pero, a la luz del descubrimiento de Fuentes de Ropel, debe guardar relación más bien con una antigua población romana, del mismo nombre¹⁶.

Nos proponemos, como consecuencia de lo expuesto, plantear la hipótesis de que nos hallamos ante la delimitación de unas salinas que probablemente serían *ager publicus* o bien una *conductio* cedida a alguien.

El documento que nos ocupa versaría sobre este hecho y en su columna A, tal y como hemos restituído el texto, contendría el título y muy posiblemente una datación o bien la mención de los magistrados, ante quienes —o por los cuales— se lleva a cabo la acción legal de limitación.

La comarca que rodea las Salinas se le conoce en este tiempo como Lampreana, posiblemente por la abundancia de lampreas de agua dulce en las lagunas. En torno a ellas surgen una serie de aldeas relacionadas con la explotación y comercio de la sal.

En los actuales términos de Revellinos, San Agustín del Pozo, Villafáfila, Otero de Sariegos, Villarín de Campos y Tapioles podemos localizar *treinta y tres* aldeas citadas entre el 917 y 1310 lo que nos da una idea de la densidad demográfica.

Hacia mediados del siglo XII los reyes Alfonso VII, Fernando II y Alfonso IX, organizan, repueblan y dan fueros y territorio a la villa de Villafáfila, convirtiéndose en núcleo central de la comarca con funciones de tipo político, militar y religioso. En esta época llegó a contar con 9 iglesias parroquiales, castillo y cerca amurallada, azogue o mercado..., pasando a ser en 1229, por donación de Alfonso IX, una encomienda de la Orden Militar de Santiago.

Las Salinas continúan su producción hasta el siglo XVI. En 1518, los señores de la sal de Villafáfila envían un memorial al Rey, quejándose de la entrada de sal de Portugal, con el consiguiente daño para sus cabañas y refieren que en la villa hay 12 ó 13 cabañas de sal. Hacia mediados de ese siglo abandonan definitivamente por falta de productividad.

Entre 1767 y 1776, fruto de la política de impulso industrial de los ministros de Carlos III, se intentan poner de nuevo en explotación y se practica la perforación de 108 pozos en los alrededores de las lagunas para intentar dar con la supuesta mina de sal, sin conseguirlo.

Como consecuencia de aquellos trabajos se comienza a obtener salitre necesario para la fabricación de pólvora, y en 1795 se construye una Real Fábrica de Salitres en Villafáfila, que estuvo activa hasta la ocupación de los franceses, en 1808. Posteriormente fue desamortizada y a principio de este siglo fue destinada a fábrica de harinas que actualmente está en estado ruinoso”.

Vid. asimismo MÍNGUEZ, J.M., *Colección Diplomática de Sahagún en los siglos IX y X*, León, 1976, documentos 36, 60, 62, 63; CARRERA DE LA RED, M.F., *Toponimia de los valles del Cea, Valderaduey y Sequillo*, ed. Lancia, León, 1988, p. 311-320.

¹⁵ RODRÍGUEZ, E., LARRÉN, H., GARCÍA, R. “Carta Arqueológica de Villafáfila”, ob. cit., p. 46-49, 74.

¹⁶ CARRERA DE LA RED, M.F., *Toponimia de los valles del Cea, Valderaduey y Sequillo*, ob. cit., p. 409, 744.

La restitución de esta columna que a continuación proponemos es del todo hipotética pero tiene en cuenta el número de letras calculado para el primer renglón en el caso de la columna B, más completa –entre 39 y 41 espacios de letra–, y en la dimensión superior de las letras del primer renglón:

**[LIMITATIO INTER AGROS] PVBLICOS
[ET –circ.26– FR]ONTONEM**

El término *limitatio* (*delimitatio* en Grom., 227,13) está documentado, por ejemplo, en *Siculus Flaccus*¹⁷, mientras que *definitio* es más frecuente todavía y podría tratarse también de otro término técnico.

Con respecto a los posibles magistrados en r. 3, resulta evidente, por lo que sabemos, que no parece tratarse de cónsules, dado que no hallamos una pareja que coincida con los elementos conservados de ambos nombres.

Deberíamos pensar, pues, en un elemento distinto al de una datación consular, seguramente aquellos por quienes o ante quienes se realiza el acto jurídico referenciado.

El personaje cuyas propiedades se hallan afectadas por esta *limitatio*, lleva sin duda el *cognomen Fronto*, muy frecuente entre los ciudadanos romanos¹⁸, pero documentado en *Hispania* también entre los indígenas¹⁹, probablemente en razón de su raigambre céltica.

No podemos precisar el estatuto de este personaje ni tampoco si actúa en nombre propio o en representación de una colectividad, hipótesis esta última que hay que sopesar y tener en cuenta.

No queda claro en la columna B si lo que se limita son los *agri publici* o bien una posesión o quizás una *conductio* de este individuo Frontón, tal y como hemos visto en la restitución de r. 2 de la columna A. Nosotros nos inclinamos en principio por que se trate de la atribución en *conductio* de *agri publici* en el contexto de una distribución de territorio. Dichos *agri publici* podría rodear el territorio o parcela de Frontón aunque también podría tratarse de una delimitación genérica a partir de los mismos, empleada para definir los límites de todas las propiedades privadas o, incluso, las *conducciones* (arrendamientos del Estado) colindantes. De todas

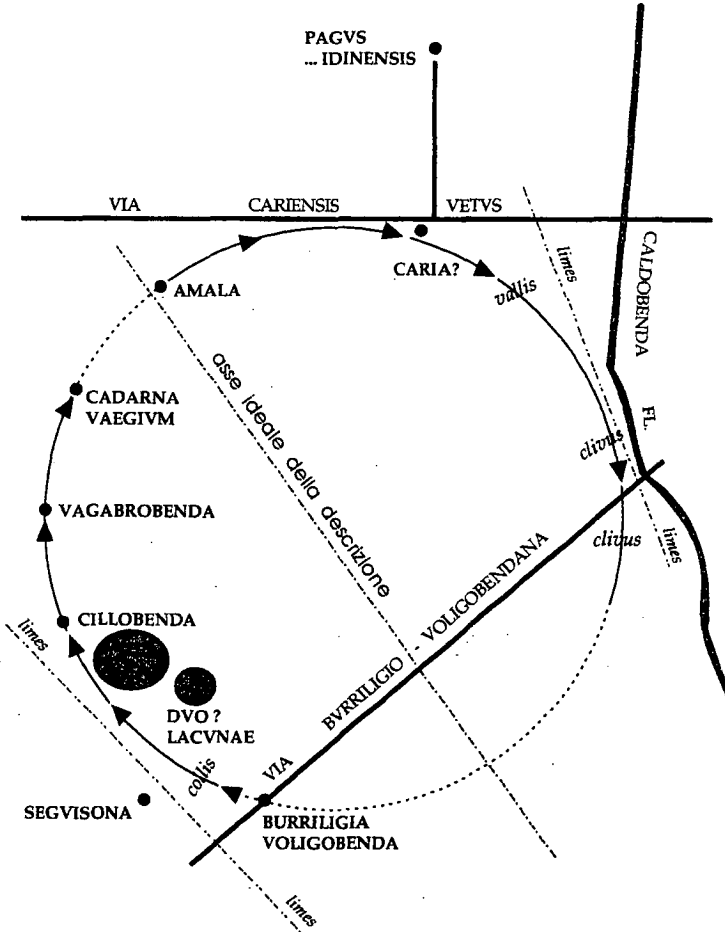
¹⁷ *Siculi Flacci de condicionibus agrorum, Die Schriften der römischen Feldmesser. I*, F. Blume, K. Lachmann, Th. Mommsen, A. Rudorff eds., Berlín, 1848, p. 154.

¹⁸ Sobre *Fronto* cf. KAJANTO, I., *The latin cognomina*, Helsinki, 1965, p. 236.

¹⁹ Para *Hispania*, cf. ABASCAL, J. M., *Los nombres personales en las inscripciones latinas de Hispania*, Murcia, 1994, p. 372-373. Los más cercanos se encuentran en Villalcampo: HAE, 827, 886, 889, 897. Hay que destacar la estela conservada en el Museo de Zamora, HAE 897, que lleva el nombre de *P. Carisius Fronto*, vinculado, evidentemente a la clientela de *P. Carisius*, el legado propretor documentado en la numismática emeritense (*RIC* I-25) entre el año 25 y el 22 a.C. Sobre las monedas de este último, cf. BURNETT, A., AMANDRY, M., RIPOLLÉS, P.P., *Roman Provincial Coinage. I: From the death of Caesar to the death of Vitellius (44 BC.- AD 69); Part I: Introduction and Catalogue*, Londres-París, 1992, p. 69.

maneras, la escasa extensión y el hecho de que se defina un polígono en el que queda comprendido el terreno determinado podría hacer pensar más en una delimitación de una propiedad o *conductio* privada en el seno de los *agri publici* que en una reserva de éstos con relación a un privado.

Al comentar esta posibilidad con E. Rodríguez Almeida, nos confirmó nuestro criterio y aceptó que se tratara de unas salinas y que se mencionaran unas *lacunae* (vid. *Apéndice*). Asimismo, nos propuso hacer un pequeño esquema indicativo (fig. 2) de acuerdo con sus hipótesis al respecto, que incluimos con su texto explicativo como apéndice.



E. Rodríguez-Almeida del., C. Assandri exc.
©1997

Fig. 2. Situación estimada de los lugares mencionados en la *tabula*

Por nuestra parte seríamos partidarios de una descripción de acuerdo con la dirección de las agujas del reloj y estamos sustancialmente de acuerdo con que disponemos de una especificación que completa casi al perímetro –quizás no circular, como indica convencionalmente el croquis de Rodríguez Almeida– de los *agri* delimitados. Recordemos aquí el tecnicismo *rectura*.

En lo que concierne a la toponimia, no vamos a extendernos tampoco sobre su origen y significación, que reviste un carácter indudablemente céltico. No estará demás, sin embargo, establecer una lista de los topónimos conservados en la columna B del documento:

Burriligia, Burru-
Voligobenda
Seguisona/-benda(?)
Cillobenda
Vagabrobenda/-benta
Cadarnavaegium
Amala
Via Cariensis Vetus
Caldobenda
Via Burruligiae/-endae
Via Cariensis

No tenemos ninguna dificultad, tal y como hemos indicado, con la filiación de los nombres en *-benda* y para *Seguisona*, o quizás *Seguisonabenda*, tampoco carecemos de paralelos²⁰. La *Via Cariensis* ha de ser vinculada con otras formas como *Carenenses* conocidos en la península²¹ y las formas iniciadas por *Burru-* y *Burri-* no son tampoco desconocidas en la Península, incluso como antropónimos²².

Tan sólo una mención de pasada debe hacerse al vocabulario de descripción geográfica o mejor topográfica empleado: *limes*, *rectura*, *conspectus*, *perticae*, *clivus*, *via*, que, junto con las indicaciones de dirección²³ y las distancias, constituyen lo

²⁰ No obstante, no tenemos ninguna pretensión de hacer aquí otra cosa más que una edición del texto, dejando a los especialistas de la cuestión el estudio toponímico. De todas maneras, el parentesco con formas como *Segisama* o *Segisamo*, o incluso *Amaia* o *Amallobriga*, todas ellas en zonas relativamente cercanas, es algo que no se nos oculta. Recordemos que *Amaia* está citada en la placa primera del itinerario de Barro de Astorga; cf. DIEGO SANTOS, F., *Inscripciones romanas de la provincia de León*, León 1986, p.253-254, n° 328a.

²¹ TOVAR, A., *Iberische Landeskunde. Segunda parte: Las tribus y las ciudades de la antigua Hispania*, 3: *Tarraconensis*, Baden-Baden, 1989, p. 393 para *Caracae*; p. 394 para *Caravi*; p. 399 para *Carenenses*; además de *Carietes*, p. 60-61.

²² UNTERMANN, J., *Elementos de un atlas antroponímico de la Hispania antigua*, Madrid, 1965, p. 155-156, mapa n° 66. Para *Reburrus*, RUBIO ALIJA, J., "Españoles por los caminos del Imperio Romano (Estudios epigráfico-onomásticos en torno a *Reburrus* y *Reburrinus*)", *Cuadernos de Historia de España*, 29-30, 1959, p. 5-124.

²³ Sobre la expresión *rectura*, documentada en los Gromáticos: *Die Schriften der römischen Feldmesser. II*, ob. cit., s.v., índice, p. 510.

esencial del texto, el cual tiene, por la propia estructura descriptiva de unos límites trazados perimétricamente, unas características semejantes a las de un itinerario²⁴.

Para la datación hay que fijarse fundamentalmente en la *facies* del monumento, dado que, según adelantamos, los posibles magistrados presentes no resultan del todo claros.

No obstante, la primera línea de la columna A con la inclusión de *O* en *COS* unido a los aspectos paleográficos, parece emparentar el texto con broncees como el de Monte Murado²⁵, datable a partir de los cónsules indicados en el 9 d.e., lo que no dejaría de convenir a nuestro texto. Acerca de la posible datación del bronce en época flavia es necesario decir que la escritura sobre este tipo de material es conservadora y no ha de llevarse forzosamente toda la epigrafía sobre este soporte al momento de más abundancia en *Hispania*. En otras palabras, la paleografía es muy parecida y tampoco hay duda del parentesco paleográfico de los broncees de época augustea con la abundantísima epigrafía flavia.

En conclusión, el bronce de Fuentes de Ropel es un importante documento de *limitatio agrorum* que cobra un especial relieve en función de su contenido. Su trascendencia, en caso de aceptarse la explicación y datación propuestas, sería muy grande dado que nos informaría sobre unas salinas, *ager publicus* por excelencia, en la Tierra de Campos, complementando así la información existente al respecto en la Península Ibérica²⁶.

Las salinas cobrarían importancia también en tierras de interior y contribuirían quizás a explicar mejor la substancial implantación militar de control de la zona, vinculada desde siempre a la explotación de minas²⁷.

Más allá de todo esto y de cualquier otra interpretación o consideración histórica de la lista de topónimos que nos ofrece este documento, está el hecho de que enriquece cuanto conocemos de la zona y la convierte en un modelo privilegiado de la riqueza toponímica de *Hispania*, probablemente intacta bajo la dominación romana, y que sólo documentos como el que nos ha ocupado pueden contribuir a desvelar.

APÉNDICE

EMILIO RODRÍGUEZ ALMEIDA

Me he ocupado de esta pieza, muy de paso y sin intención de profundizar más de lo necesario en aquel momento, en el capítulo introductorio ("La tradizione car-

²⁴ ABÁSULO, J.A., "Algunas reflexiones sobre la investigación de las vías romanas en España", *Cuadernos de San Benito*, 3 (*Encuentros sobre el Tajo. El territorio y las comunicaciones*), 1992, p. 81-82.

²⁵ COELHO FERREIRA DA SILVA, A., "As tesseræ hospitales do Castro da Senhora da Soude ou Monte Murado", *Pedroso, V.N. Gaia*, p. 1-26; *AE* 1983, 476.

²⁶ SCHULTEN, A., *Iberische Landeskunde. Geographie des antiken Spanien*, Baden-Baden, 1974 (2ª ed.), p. 449-458. Recordemos, tan sólo a título informativo, la importancia otorgada a la sal de Cardona, citada por Aulo Gelio (2, 22, 29) sobre un testimonio de Catón (cf. p. 451).

²⁷ BLÁZQUEZ, J.M., "Las explotaciones mineras y la romanización de *Hispania*", *La romanización en Occidente*, J.M. Blázquez, J. Alvar eds., Madrid, 1996, p. 179-200, con bibliografía anterior.

tográfica romana”) del volumen de próxima aparición *Formae urbis antiquae* (Roma, BEFAR, 1998), como uno de los ejemplos iluminantes de la praxis catastral romana y de las reglas técnico-jurídicas que la presiden y enmarcan.

La substancia de mis observaciones se concentra ahora en dos puntos: 1, el objetivo de esta *lex*; 2, el esquema del percurso. Para el primero, es de notar que seguramente el documento bronceíneo no estaba destinado a definir de modo general un territorio (municipal, colonial...) sino un sector característico y peculiar de éste, ya se trate de labrantíos, ya (como con precisos argumentos se postula en este estudio) de salinas, un bien “estratégico” tanto de la comunidad o comunidades locales como del “Estado” (me excuso por el neologismo). La cosa resulta evidente por el hecho de que en dos puntos diversos del percurso encontramos la precisión que se pasa *limite ipso, per limitem* (esto es, el real confín del territorio comunitario, establecido previamente).

Para el segundo punto (percurso) hay que hacer notar que esta *limitatio agrorum* se desarrolla a partir de un eje ideal que divide el territorio descrito, como de muestran los adverbios “de movimiento” *sinistroversus, dextroversus*, claramente diversos de otros de función estática (como *in conspectu, citra, dextra*).

Desde el punto de vista de la onomástica, creo que, además del importantísimo (*duo?, tres ...?*) *lacunae*, tienen notable relieve las precisiones orográficas (*collis, vallis*) y viarias: ciertamente aparece citada una *via Cariensis vetus*, lo que supone que debía existir otra llamada *nova*; probablemente un ramal de la vía llevaba a un *pagus ...idinensis*; en fin, es posible que se hable de una *via Burriligio-Voligobendana*, del nombre de la primera localidad citada en el texto; es casi del todo cierto que el nombre *Caldobenda*, precedido por el adverbio *secundum* (“a lo largo de) indica un *flumen* o río más o menos grande.

Mientras encontramos localidades, de una manera u otra ligadas al territorio, como *Burriligia* (en otra parte tal vez con ortografía *Burru-*), *Voligobenda*, las *lacunae*, *Cillobenda*, *Vagabrobenda* y *Cadarnavaegium* (o *Cadarna Vaegium*); al exterior (tal vez incluso fuera de los verdaderos límites del territorio original) parecen encontrarse *Seguisona* (de la que el percurso pasa *in conspectu*, “a la vista de”, “de frente a”), el probable *pagus ...idinensis*, que se alcanzaba, parece, por un ramal de la *via Cariensis vetus* y la *Caria* que daba nombre a esta vía.

Como última –pero importante– aclaración quiero señalar que la ilustración del percurso que ofrecemos en la fig. 2 es un simple esquema indicativo. Es de notar, sin embargo, que, puesto que las planimetrías antiguas (más o menos estrictamente catastrales) que estaban en la base de documentos como el nuestro solían tener el Sur o Sureste en alto, es posible que tal esquema haya de ser visto en posición perfectamente inversa, esto es con lo alto en bajo y la derecha a izquierda. Resultaría, de este modo, a los dos lados del eje de la inscripción, un percurso general antihorario perfectamente canónico en los mapas antiguos (el caso, por ejemplo, de la disposición regional en la forma marmorea severiana de la ciudad de Roma) y el eje de la descripción constituiría una especie de *cardo maximus* ideal de la zona limitada.



Inscripción de Fuentes de Ropel.



Detalles de la inscripción.